



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Doc. 1065559

Exp. 720278

Nº 195 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 01 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 066-2015-GRJ/ORAF/ORH/BS del 04 de mayo del 2015, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Jacob Calderón Salinas**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, "**Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares, justifican sólo hasta dos (02) días por cada seis (6) meses (...)**";

Que, sin embargo el numeral 7.2.1.de la Directiva Nº 006-GG-ESSALUD-2009, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 379-GG-ESSALUD-2009, precisa: "**Todo Certificado Médico Particular posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador y que cumpla con los requisitos respectivos (numeral 5.2.5), será obligatoriamente canjeado por un CITT. (...)**", (subrayado nuestro);

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y la Ley 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud, determina que el servidor de la administración pública, tiene derecho a todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación, hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago por el excedente;



Que, al respecto, mediante Memorando N° 520-2014-GRJ/ORAF-ORH, de fecha 07 de noviembre del 2014, el Sub Director de Recursos Humanos, dispone conceder las licencias con goce de remuneraciones sustentadas mediante Certificados Médicos Particulares mas las recetas y comprobantes de pago de las medicinas, hasta un máximo de veinte (20) días, con el propósito de viabilizar los procedimientos internos, por las demoras excesivas en el trámite del canje ante EsSalud, por los respectivos Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, mediante los documentos mencionados en el exordio, don **Jacob Calderón Salinas**, solicita suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado Médico Particular, otorgado por facultativo particular, que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente autorizar la suspensión de sus servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

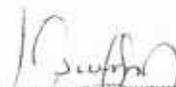
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, a favor de don **Jacob Calderón Salinas**, por el período de tres días, comprendidos entre el 24 al 26 de abril del 2015, según el Certificado Médico N° 0030702.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMAPI/DORAF
FSFH/SDORH
bagv/pbs


CPOC JESÚS MELCHOR MASCORRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUN 2015


Administrador Víctor RODAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN